

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 20 DE MARZO DE 1986
 NÚM. 65

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
"Alcantarillado de Peñalba de Cilleros" ...	Hermanos Presa, S. L.
"Pavimentación de calles en Castroalbón, San Félix y Calzada —2.ª fase— y Felchares —1.ª fase—" ...	Hermanos Presa, S. L.
"Alcantarillado de Vilela —1.ª fase—" ...	D. Eloy Fernández García
"Construcción puente sobre el río Cares en Los Llanos" ...	Aspica Constructora, S. A.
"Construcción red de distribución de agua en Bembibre —2.ª fase—" ...	D. Simplicio Varela Pérez

León, 11 de marzo de 1986.

EL PRESIDENTE,
 Alberto Pérez Ruíz

2065 Núm. 1314.—2.750 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excelentísima Diputación Provincial de León, acordó convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe del Servicio de Angiología y Cirugía Vasculuar, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Podrán tomar parte en este concurso todos los licenciados o doctores en Medicina y Cirugía que se hallen en posesión del título de

especialistas en Angiología y Cirugía Vasculuar, y hayan cumplido el servicio militar o estén exentos de él.

SEGUNDA.—En igualdad de condiciones, se considera como mérito preferente el haber prestado servicios, sin nota desfavorable, en anteriores destinos similares a los de la función a proveer, de modo especial en los establecimientos adscritos a los Servicios Hospitalarios de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) *Objeto del contrato.*—El desempeño, en toda su extensión, de la plaza de Jefe del Servicio de Angiología y Cirugía Vasculuar, de los Servicios Hospitalarios, será

- b) *Periodo de prueba.*—Se establece el periodo de prueba de seis meses, a todos los efectos, de acuerdo con lo señalado en las disposiciones laborales.
 - c) *Guardias.*—A todos los efectos, realizará las guardias que por los servicios o la Dirección Médica se señalen.
 - d) *Dedicación.*—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva, lo que comporta la imposibilidad del ejercicio de la actividad profesional fuera del Hospital General "Princesa Sofía", o servicios de la Diputación, excepto la dedicación complementaria a la docencia, para lo que deberá mediar autorización expresa de la Excm. Diputación.
 - e) *Horario.*—La jornada de trabajo será la establecida legalmente, sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio servicio, dentro de su función en el ámbito hospitalario.
 - f) *Remuneración.*—La plaza estará dotada con la cantidad anual de 4.015.466 ptas., comprensiva del sueldo, complementos y pagas extraordinarias, pudiendo percibir otros incentivos que puedan establecerse en concepto de productividad, quedando, en todo caso, prohibida la participación del seleccionado en el reparto de honorarios médicos generales que se devenguen por los enfermos del servicio.
- CUARTA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegradas en el Registro General de la Diputación Provincial, o en el Hospital General

"Princesa Sofía", dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse las instancias en la forma establecida y autorizada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud harán constar que reúnen las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Observar buena conducta.
- c) Haber cumplido el Servicio Militar, o estar definitivamente exento de él en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales, y no haber sido separado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya por expediente gubernativo o sentencia judicial.
- e) No hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Diputación Provincial o sus servicios.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite o imposibilite para el ejercicio de la función.

Acompañando a la instancia y en pliego cerrado, incluirán la documentación siguiente:

- Curriculum vitae, que el concursante redactará, expresando con el mayor detalle, aquellas particularidades que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En consecuencia, detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes haya colaborado, etc.
- Copia, o fotocopia compulsada, del título de especialista en Angiología y Cirugía Vascular.
- Publicaciones y trabajos científicos, de los que enviará un ejemplar, o fotocopia.
- Toda aquella documentación que a juicio del concursante, y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable para el Tribunal Calificador en el momento de valorar los méritos.

QUINTA.—El Tribunal Calificador estará integrado por las siguientes representaciones:

- El Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, o miembro del mismo en quien delegue.
- El Delegado Territorial de Sanidad, o quien le sustituya en sus funciones.
- Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.

—Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad de la plaza a proveer, o suplente del mismo.

—El Director Médico de los Servicios Hospitalarios, o Jefe del Servicio Médico en quien delegue.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios, o en su sustitución el Administrador del Hospital.

—Un médico especialista en Angiología y Cirugía Vascular, designado por el Colegio de Médicos, o el designado para sustituirle.

—El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial, o el Funcionario en quien delegue, actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos, cinco de sus miembros, además del Secretario.

El Tribunal podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae, documentación aportada, etc.

La propuesta del Tribunal se formulará por mayoría de votos, será razonada, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Tribunal, acompañada de las solicitudes y documentaciones aportadas con las mismas, así como del resultado de las entrevistas que se hubieran celebrado, se elevarán al Consejo de Administración, quien procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 98 del Reglamento.

Igualmente el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos y decisiones necesarias para el buen funcionamiento y orden del concurso de selección, en todo lo no previsto en estas Bases.

SEXTA.—El aspirante que resultare propuesto por el Tribunal, habrá de presentar antes de la formalización del contrato y toma de posesión de la plaza, que será ésta en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial por el que se efectúe el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la primera parte de la Base cuarta de esta convocatoria, con la advertencia de que de no efectuarse dentro del plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no podrá posesionarse de la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones con él.

SEPTIMA.—El solo hecho de presentar la instancia solicitando participar en este concurso, constituye

consentimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tiene la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

OCTAVA.—Para que el Tribunal pueda formular propuesta de nombramiento, se requiere que el aspirante obtenga una puntuación mínima de cinco puntos.

NOVENA.—Para la selección de aspirantes a la plaza de Jefe del Servicio de Angiología y Cirugía Vascular, estará vigente y se aplicará el siguiente baremo de méritos:

León, 12 de marzo de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2093

BAREMO

	Puntos
—Por cada matrícula de Honor en Licenciatura	0,10
—Sobresaliente en Licenciatura	0,50
—Premio extraordinario en Licenciatura	1,00
—Doctorado en Medicina y Cirugía	1,50
—Profesor Adjunto de Facultad de Medicina en la especialidad que se trata, por oposición	2,00
—Por publicaciones y trabajos presentados a Cursos y Congresos de la especialidad, a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,50 puntos y hasta un máximo de	2,00
—Por asistencia a Cursos y Congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	1,00
—Por ejercicio de la especialidad, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de	2,00
—Por ejercicio de la especialidad en un centro hospitalario, valorando la formación de la especialidad, forma de adjudicación de las plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido, hasta	3,00
—Por desempeño de la plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	3,00
—Diplomado de Sanidad	0,50
—Por otros diplomas y méritos a aportar, hasta un máximo de	2,00

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL

C/ Conde Guillén, 15

Don Ramiro de Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don Balbino de la Puente Flecha, deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de Renta Personas Físicas, Licencia Fiscal Industrial y Lujo Vehículo, del ejercicio 83 y que importan por principal 821.448 pesetas, más 164.289 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas para costas y gastos que se ocasionen, lo que hace un total de 1.035.737 pesetas, con fecha 28 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 22 de agosto de 1985 la subasta de bienes muebles embargados al deudor D. Balbino de la Puente Flecha, según diligencia de 9 de marzo de 1984, procédase a la celebración de la referida subasta el día 11 de abril de 1986 a las once horas de la mañana en las Oficinas de esta Recaudación, sita en la calle de Conde Guillén, n.º 15, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80.5, 81 y 82 de su Instrucción General de Contabilidad y las pertinentes a los artículos del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa, al arrendador y a los acreedores hipotecarios o pignoratiosos si los hubiere, anunciándose al público por medio de edictos que han de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en la Delegación de Hacienda, Excelentísimo Ayuntamiento de León y Oficina de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de la subasta son los siguientes, distribuidos en único lote cuyo detalle es el siguiente:

Lote único.—Derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Cristo Rey, n.º 1, dedicado a la venta y reparación de cubiertas para coches y demás vehículos, tiene una superficie de 230 m², por el que satisface una renta mensual de 30.630 más el I.V.A. y del que resulta ser su propietario D. Ma-

nuel González Mayoral. Siendo el valor y tipo para la subasta de dos millones de pesetas (2.000.000).

2.º—La valoración pericial efectuada para dicho lote servirá de tipo para la subasta y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo los dos tercios (2/3) de dicho tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza, previamente, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 % del tipo fijado para la enajenación.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de la citada Ley.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39 en su párrafo 2.º, de la expresada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que en caso de no ser enajenado dicho lote en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratiosos, forasteros o desconocidos, en el supuesto de que existan.

León, 3 de marzo de 1986.—El Recaudador, Ramiro de Benito Rubio. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 1938

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE SAHAGUN

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La presente providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles.

2.º—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo.

Dicho plazo se contará desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Sahagún, c/ Alhóndiga, 17, entlo., advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia

dictada en el expediente por el Recaudador de esta Zona, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del Reglamento General de Recaudación).

Los requisitos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contando desde el siguiente a su publicación de la providencia en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Sujeto pasivo	Ejercicios	Domicilio	Importe
CONCEPTO TRIBUTARIO: LIC. FISCAL INDUSTRIAL			
<i>Término municipal de Almanza</i>			
Fuertes Ugidos, Mateo	1985	Almanza	7.560
<i>Término municipal de Grajal</i>			
Rodríguez Méndez, Jesús	1985	Grajal	9.433
<i>Término municipal de Sahagún</i>			
Canto Carpintero, Benito	1985	Sahagún	7.560
Gutiérrez Albalá, Diodoro	"	"	9.433
Vallejo Antón, Valentín	"	"	9.433

Sahagún, 28 de febrero de 1986.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 1758

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizado el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 71/86, incoado contra Grupo Industrial Antón, S. A. (GRUASA), domiciliado en Fernández Ladreda, 47 (León), por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, y art. 27 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se ha dictado una resolución de fecha 4-3-86 por la que se impone una sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a Grupo Industrial Antón, S. A. (GRUASA), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 11 de marzo de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 2028

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 174/86, a la Empresa Tomás Alonso Fernández, con domicilio en Arco de Animas, 1, León, por infracción a lo dispuesto en 46, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. con los arts. 17, 24, 25, 28 y 29 Orden de 28-12-66 y por un importe total de trescientas sesenta y cinco mil trescientas noventa y tres pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tomás Alonso Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de marzo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1943

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspec-

ción de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 138/86, a la Empresa Luis López Vázquez, con domicilio en c/ Berruguete, 3, Cuatrovientos - Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 66, 67, 68 y 70 Ley Gral. S. S. en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 de O. M. 28-12-66, y por un importe total de doscientas diez mil quinientas setenta pesetas (210.570).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1960/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis López Vázquez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 7 de marzo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1943

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 142/86, a la Empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., con domicilio en Camino de San Pedro, s/n., Bembibre, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30 de mayo en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de once mil doscientas cuarenta y tres pesetas (11.243).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1960/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 7 de marzo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1943

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 163/86, a la Empresa Cerámica La Estación, S. L., con domicilio en Alfredo Agosti, s/n., Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 en relac. arts. 17, 24, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 y por un importe total de diecinueve mil cincuenta y seis pesetas (19.056).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cerámica La Estación, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 7 de marzo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1943

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 173/86 a la Empresa Tomás Alonso Fernández, con domicilio en Arco de Animas, 1, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 Dt.º 2065/74 de 30-5 en relac. arts. 17, 24, 25 y 29 O. M. 28-12-66, y por un importe total de setenta mil noventa y una pesetas (70.091).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tomás Alonso Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de marzo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1943

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 137/86, a la Empresa Complejo Hotelero de Villamañán, S. A., con domicilio en Villamañán, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30 de mayo, en relac. artículos 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 y por un importe total de ciento veinticinco mil quinientas setenta y una pesetas (125.571).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Complejo Hotelero de Villamañán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de marzo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1943

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 144/86, a la Empresa Complejo Hotelero de Villamañán, S. A., con domicilio en Villamañán, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5, en relac. artículos 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66, proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Complejo Hotelero de

Villamañán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 7 de marzo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1943

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obstr. 129/86, a la Empresa Astur Leonesa de Carbones, S. A., con domicilio en Llama de Colle-Veneros, Boñar, por infracción a lo dispuesto en art. 14 g) Dt.º 2122/71 de 23 de julio, proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Astur Leonesa de Carbones, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 7 de marzo de 1986.—Fernando José Galindo Meño. 1943

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION MUNICIPAL

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser des-

conocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a).—De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente, de este Excmo. Ayuntamiento.

b).—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere este edicto

Ejercicios.— 1980 a 1985

Concepto.—Impuesto de Radiación e Incendios —Recibos—

SUJETO PASIVO	Importe
El Aguila Negra, S. A.	18.240
Alvarez Fernández, Félix	12.359
Alvarez García, Yolanda	7.032
Alvarez Martín, José Ramón	2.635
Alvarez Vázquez, M. Mercedes	9.030
Alvarez Suárez, M. Luisa	39.353
Amilivia González, M. Asunción	6.790
Ancora Decoraciones, S. A.	48.652
Andrés Morala, Flandino	5.376

SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe
Arias Merlo, Teófila	9.408	Mtnez. Gtrrez., M. Concepción	2.942
Arrasquin Dmguez., M. Isabel	4.710	Méndez García, José Luis	4.889
Autoserv. Sta. Bárbara, S. L.	124.352	Méndez Romero, Juan José	4.152
Barcanda Traba, Laureano	21.602	Millán González, José	32.623
Barreiro Martínez, Ana M.	11.629	Minas e Indus. Leonesas, S. A.	2.435
Benito Sánchez, María	3.892	Montaña Pellitero, Luis M.	16.867
Blanco Cela, Antonio	19.968	Morán Presa, Juan José	22.747
Blanco Fernández, Francisco	114.574	Moro Manga, Gregorio Rafael	3.216
Blanco Gil, Pedro	21.115	Núñez Moldes, Josefina	4.108
Bueno Pérez, Esteban	2.064	Núñez Prieto, Emilio	1.992
C C C	3.520	Olea Portela, Arturo	13.579
Del Campo del Campo, Angel E.	10.267	Ortega Carbajal, Mariano	15.144
Carbajo Vacas, Purificación	2.280	Ortega Pérez, M. Carmen	19.927
Carrera Carrera, Mariano	2.280	Ortiz Sánchez, M. Jesús	4.574
Casado Otero, José	22.202	Ovalle Cristiano, Antonio	64.267
Castro Mata, Laureano	7.204	Pallarés Sánchez, Francisco	4.098
Clay, S. A.	34.504	Papay Martín, Zoilo	769
Construcciones Joaquín Melera Fernández	50.112	Peña Taurina Leonesa	14.722
Construcciones Panero Buceta	663.523	Pereira García, Josefa	1.408
Construcciones Tejera, S. A.	132.181	Pérez Fernández, Armando	17.642
Constructora Aparatos Refri.	42.584	Pérez Fdez., Miguel Baltasar	3.180
Crespo Rodríguez, Rosa	3.810	Pérez Medina, Miguel Angel	4.440
Cueto Franco, M. Jesús	45.449	Pérez Pérez, Virgilio	5.134
Churio Zandio, José	2.208	Pinto Martínez, Fco.	3.324
Delegación de Inválidos Civiles	1.822	Prieto Cuervo, Vicenta	3.684
Estéban Santiago, José M.ª	3.138	Prieto Suárez, Victorino	4.548
Fdez. de Cástulo, Fernando	18.728	Ramírez Huerga, Justo	7.140
Fernández Costela, Adonina	12.461	Ramos Alvarez, Juan Miguel	3.684
Fernández Fernández, Manuel	25.224	Ramos Mata, Amador	1.920
Fernández Glez., Leandro S.	12.370	Robla Díez, Joaquín	14.760
Fernández Martín, Isabel	10.920	Robles Fernández, Amador	79.123
Fernández Mlez., Luis Angel	3.684	Robles Gutiérrez, Bernarda	4.566
Fernández Rguez., Juvenino	17.747	Rodríguez Alonso, Teresa	11.467
Fernández Veiga, Amalia	6.582	Rodríguez Carrillo, Blas	6.720
Fragoso González, Carmen	2.129	Rguez. Castillo, M. Concepción	12.000
Franquicias Millán, S. L.	25.150	Rguez. de Paz, José Antonio	26.323
Gallegos Rguez., José Antonio	2.064	Rguez. Puga, Juan Fernando	16.651
Garcés Campo, Milagros	8.446	Rubio Ilarregui, M. Luisa	15.655
García de Juan, José	46.960	Suárez Fernández, Germán	181.633
Gómez Contreras, Juan	16.164	Sánchez Fernández, Pedro	2.258
González, José	7.410	Suárez Melcón, Laurentino B.	33.379
González Alonso, Norberto	7.618	Supermercado Santa Bárbara	242.158
González Campazas, Soledad	8.400	Torío Díez, Cristino	5.550
González Díaz, Antonio	3.852	Trapote Marcos, Miguel A.	4.476
González González, Angeles	2.068	Travieso González, Luis	52.949
González Glez., José Angel	4.788	Ulgor S C I	7.626
González Rivo, Julio Alvaro	6.024	Urbón González, Josefa Felisa	3.048
Gorgojo Trapiello, Laura B.	5.790	Del Valle Rodríguez, Gloria	6.998
Heras Gil, Manuel	4.476	Vega Oblanca, Miguel	3.444
Iglesias Díez, Bernardo	1.304	Villares Rodríguez, Rosa	3.504
Infanzón Prieto, Olga	6.762	Zerreitug, S. A.	573.391
Insúa Gómez, M. Carmen	6.804		
Jano Gago, Albino	10.814	<i>Concepto.—Impuesto sobre gastos suntuarios —Recibos—</i>	
Jaular Charro, Jesús	46.800	Escotet del Balzo, José Luis	2.880
Jover Ruiz, Fernando	5.206	Fernández García, Damina	2.880
Laboratorios Hosbon, S. A.	8.220	Gómez Contreras, Juan	2.880
Leonasa Comercial, S. A.	57.427	González Campazos, Soledad	2.880
López Clausin, M. del Rocío	29.851	González Martínez, Eliseo	2.880
López García, José	12.288	González Rivo, Julio	2.880
López González, M. Dolores	3.954	González Robles, Javier	5.760
López Villa, Fernando	12.660	Iglesias Díez, Bernardo	2.880
Lozano Alonso, Fco.	25.262	Lacalle Bermejo, Emilia	2.880
Llamas García, Manuel	15.542	Martínez Alonso, Primitivo	5.760
Llamas González, José	16.074	Martínez Domínguez, Esteban	2.880
Llamazares Delbert, Oscar	53.117	Martínez Fdez., M. Admira	12.480
Manzano González, Cristina	15.322	Marcos Villa, José Antonio	2.880
Martín Blanco, Gonzalo	25.123	Mencia Carrera, Bautista	2.880
Martín Delgado, Alicia	12.516	Muñiz Rodríguez, Benito	2.880
Martínez Aller, Manuel	5.178	Peña Taurina	2.880
Martínez Fdez., M. Admira	11.604	Pinto Martínez, Francisco	2.880
Martínez González, M. Alicia	7.464	Pérez Martínez, Manuel	2.880
Martínez Glez., M. Asunción	10.920	Robla Díez, Plácido	12.480

SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe	Ayuntamiento de Astorga	
Rodríguez Alonso, Teresa	2.880	DPS Informática	64.800	Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1986, el proyecto de contrato de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a financiar las obras de "Construcción de Matadero Comarcal en Astorga", se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito, las siguientes:	
Rodríguez de Castro, Cayetano	12.480	Fernández Rguez., Juventino	2.880	Modalidad.—Préstamo a medio plazo.	
Rodríguez García, Manuel	12.480	Fernández Veiga, Amalia	3.600	Cuantía.—38.611.381 pesetas.	
Rodríguez García, Sara María	39.000	García García, Manuel	2.880	Plazo.—11 años.—Uno de carencia y 10 de amortización.	
Rodríguez Murciego, J. María	2.880	López Bueno, Sofía	8.640	Tipo de interés.—12,40 anual (12 % de interés y 0,40 % de comisión) sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.	
Santa Marta Pérez, Ildelisa	2.880	Llamas González, José	1.877	Importe anualidad.—6.945.872 pesetas, incluidos intereses, comisiones y amortización.	
Suárez Fernández, José Javier	2.880	Martin Sánchez, Fco.	5.760	Recursos afectados.—Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.	
Suárez Melcón, Laurentino	39.000	Mool Porta, José	17.280	Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo.	
Urbón González, Josefa Felisa	6.120	Rguez. Castrillo, M. Concepción	8.640	Astorga, 13 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).	
<i>Concepto.—Toldos, Marquesinas y Voladizos —Recibos—</i>		Rguez. de Paz, José Antonio	9.600	2068	Núm. 1317.—1 815 ptas.
Alonso Cano, Ana	54	Suárez Melón, Laurentino	13.920	Ayuntamiento de Fabero	
Alonso Ramos, José Antonio	432	Superm. Santa Bárbara, S. L.	16.800	Habiéndose solicitado por doña María de las Mercedes Fernández Alvarez, licencia municipal para coger en traspaso un establecimiento público, dedicado a café bar, ubicado en Fabero, calle Real, núm. 26; se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.	
Alvarez García, Yolanda	36	Torres Aveledo, Remedios	8.640	Fabero, 13 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).	
Alvarez Méndez, M. C.	720	Travieso González, Luis	17.280	2067	Núm. 1316 —935 ptas.
Alvarez Prieto, M.	2.700	<i>Concepto.—Gastos suntuarios —Certificaciones—</i>		Ayuntamiento de Regueras de Arriba	
Arias Feliz, Teófila	54	Rivas del Camino, José Ramón	4.680	Confeccionada la cuenta general del presupuesto; la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1985, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes los interesados.	
Bazares Americanos	360	Suárez Melón, Laurentino	4.680	Regueras de Arriba, a 4 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).	
Borrajo Fernández, E.	216	Felisa Urbón, Josefa	1.080	2036	Num. 1301.—880 ptas.
Castro Martín, Fco.	270	<i>Concepto.—Publicidad —Certificaciones—</i>			
Díez Carballino, Paulino	108	Suárez Melón, Laurentino B.	1.440		
Fernández García, Ana María	1.440	<i>Concepto.—Incendios —Certificaciones—</i>			
Gallego Vega, Alberto	156	Amilivia González, M. ^a Asunción	600		
García Izquierdo, Aniano	216	Const. Joaquín Melera Fdez.	688		
Getino Alonso, L.	162	López Villa, Fernando	600		
González Alonso, Norberto	180	Lucio González, M. ^a Dolores	600		
González Díez, Gregorio	216	Nieto Ramos, Juan Ramón	600		
González Suárez, Laudelino	126	Ramos Alvarez, Juan Miguel	600		
Gutiérrez Blanco, Pilar	504	Robles Gutiérrez, Bernarda	600		
La Imperial, S. A.	1.200	Transportes Carno, S. L.	1.200		
López Clausin, M. ^a Rocío	432	Vidal Moreno, Antonio	600		
López Iglesias, A.	2.880	<i>Concepto.—Radicación —Certificaciones—</i>			
Manjón Moreno, E.	1.620	Amilivia González, M. Asunción	3.499		
Moro Manga, R.	24	Const. Joaquín Melera Fdez.	18.012		
Ortega Carbajal, Hnos.	180	Fernández Costela, Adonina R.	1.058		
Pérez Martínez, A.	360	López Villa, Fernando	1.796		
Radio Técnico Ibérica	8.100	Mtnez. Grrez., M. ^a Concepción	882		
Rodríguez Castrillo, M.	240	Nieto Ramos, Juan Ramón	3.030		
Rodríguez Manzón, Jesús	72	Ovalle Cristiano, Antonio	15.422		
Vega Juan, Carmen	480	Ramos Alvarez, Juan Miguel	1.555		
<i>Concepto.—Tasa instalación de veladores —Recibos—</i>		Robles Gutiérrez, Bernarda	1.940		
Garay Gutiérrez, Félix	15.840	Suárez Melcón, Laurentino B.	6.720		
Lacalle Bermejo, Emilia	114.048	Supermercado Santa Bárbara	18.642		
<i>Concepto.—Tasa prestación Servicio Prevención de Incendios —Recibos—</i>		Transportes Carno, S. L.	18.739		
Alvarez Suárez, M. Luisa	600	Urbón Glez., Josefa Felisa	5.184		
Del Campo del Campo, Angel E.	600	Vidal Moreno, Antonio	1.140		
Casado Otero, José	600	<i>Concepto.—Obras a cargo de particulares —Certificaciones—</i>			
Cueto Franco, M. Jesús	600	Nicolás García, Eladio	1.440		
Fragoso González, M. Carmen	600	<i>Concepto.—Recogida basuras industriales —Certificaciones—</i>			
Infanzón Prieto, Olga	600	Fernández Fernández, Carlos	49.590		
Insúa Gómez, M. Carmen	600	Gutiérrez Zapico, María Luz	1.440		
Jaular Charro, Jesús	600	<i>Concepto.—Multa —Certificaciones—</i>			
López Clausin, M. Rocío	600	Flórez Moya, M. ^a Luz	9.600		
López Revilla, José D.	600	<i>Concepto.—Extinción de Incendios —Certificaciones—</i>			
Llamas García, Manuel	600	Industrial Leonesa	1.854		
Martínez Peña, Ricardo	600	Saiz García, Sabino	5.256		
Morán Presa, Juan José	600	León, 12 de marzo de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.			
Ortiz Sánchez, M. Jesús	600				
Pérez Fernández, Armando	600				
Rodríguez de Paz, José Antonio	600				
Urbón González, Josefa Felisa	600				
<i>Concepto.—Impuesto de Publicidad —Recibos—</i>					
Baños García, Agustín	4.320				
Blanco Gil, Pedro	1.500				
Clay, S. A.	34.560				

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Habiéndose aprobado por el Pleno de mi presidencia, el proyecto de obra referente a la de sondeo artesiano en Bercianos del Páramo, redactado por el Ingeniero de C. C. y Puertos, don Ismael Castro Patán, se expone al público durante quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bercianos del Páramo, a 12-3-1986.—
El Alcalde, Teodosio Benéitez Castrillo.

Por este Ayuntamiento se han aprobado las altas y las bajas del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1986, en relación al padrón del ejercicio de 1985, las cuales se exponen al público durante quince días hábiles a los efectos oportunos.

Bercianos del Páramo, a 12-3-1986.—
El Alcalde, Teodosio Benéitez.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. Y en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, sin necesidad de tomar otro acuerdo.

Bercianos del Páramo, a 12 de marzo de 1986.—El Alcalde, Teodosio Benéitez.

2066 Núm. 1315.—2.530 ptas.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Se hace saber que el padrón de vehículos formado por este Ayuntamiento para la exacción del impuesto de circulación en 1986, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que sean procedentes.

Onzonilla, a 10 de marzo de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

2070 Núm. 1318.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ramón Mejido Farpón licencia municipal para la apertura de taberna, a emplazar en c/ Cervantes, 51, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públi-

cos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 13 de marzo de 1986.—
El Alcaldé, Antonio Rey Pérez.

2971 Núm. 1319.—1.320 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 709 de 1984 se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 18 de febrero de 1986.—En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, seguidos entre partes de una como demandante por don Elías Díaz Flores, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Villarrodrigo de las Regueras (León), que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don José Luis Noriega Coque, mayor de edad, casado, carnicero, vecino de Orones (León), representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez sin que conste Letrado Defensor, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 21 de febrero de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Elías Díez Flores, lo mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se ex-

presa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 18 de febrero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

2073 Núm. 1321.—3.795 ptas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 224 de 1986 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Antonio Puertas Quiroga, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, de 5 de diciembre de 1985, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra otro de la misma Comisión de 17 de octubre de 1985, que acordó no proceder a acceder a la solicitud de licencia municipal hecha por el recurrente para la ejecución de obras para la explotación de cantera de cuarcita, situada en Manzanedo de Valdueza (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 2040

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 490/85, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 490/85 seguidos a instancia de Planta de Elaboración y Embotellado y Vinos, S. A. (Vile) con domicilio en León representado por el Procurador don Santos de la Torres Fuertes y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz contra don Juan González Méndez y doña Angela Peñera Martín, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Santa Marta de Tormes, Pasaje Unamuno, dos-tercero-G que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento cincuenta y ocho mil noventa y seis pesetas de principal, intereses y costas; y.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Juan González Méndez y doña Angela Peñera Martín y con su producto, pago total al ejecutante Planta de Elaboración y Embotellado y Vinos, S. A. (Vile) de las ciento cincuenta y ocho mil noventa y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Alonso Lozano Gutiérrez.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, para que sirva de notificación a los demandados, haciéndoles saber que la sentencia no es firme, y, que pueden interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Dado en León, a 5 de marzo de 1986.—Carlos García Crespo.

2041 Núm. 1307.—3.850 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 561/79, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor

cuantía, promovidos por doña Lucinia Andrés Sandoval y otros, vecinos de León, representados por el Procurador señor Álvarez-Prida, contra Urbanizadora Calafate, S. A., de Oviedo, hoy en ignorado paradero, representada por el Procurador señor Tejerina, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir a expresada entidad demandada Urbanizadora Calafate, S. A., cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de veinte días deje libre y a la entera disposición de los demandantes la porción de finca indebidamente ocupada por las obras realizadas en la finca rústica, sita en término de Garrafe, al pago de la Venta de la Tuerta, dejándolas en el mismo estado primitivo en que se encontraban, advirtiéndola que de no hacerlo en el plazo expresado, serán efectuadas por los demandantes a su costa.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2075 Núm. 1326.—1.925 ptas.

* *

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 249/85, seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el n.º 249/85 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de la entidad Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto), representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señora Carmen López Dóriga, contra Almacenes Pallarés, S. A., cuantía 2.076.750 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto) contra Almacenes Pallarés, S. A., debo declarar y declaro: a) Resuelto el contrato de venta a plazos suscrito entre la demandante y el demandado el día 17 de diciembre de 1981, sobre el vehículo Sava, modelo 515, matrícula LE-4713-I, núm. de motor 157501202; b) Se condena a la Sociedad demandada a entregar a la actora dicho vehículo cumpliendo así la obligación de devolución del bien; c) Se declara como consecuencia de la resolución la plena propiedad de la actora sobre dicho vehículo; d) Se condena a la entidad demandada a indemnizar a la actora como consecuencia de la depreciación del vehículo y el deterioro de que ha sido objeto a

la cantidad de ciento catorce mil seiscientos cuarenta pesetas, y e) Imponer a la demandada las costas causadas en este proceso. Por la rebeldía de la Sociedad Almacenes Pallarés, S. A. dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se hace saber a las partes que contra este fallo podrán recurrir dentro del término de cinco días ante la Audiencia Territorial de Valladolid. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a once de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2077 Núm. 1327.—3.795 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 175 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Torras Hostench, S. A., representado por el Procurador señora García Burón, contra Sociedad Editorial Nebrija, S. A., sobre reclamación de 1.689.850 ptas. de principal y la de 600.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintinueve de abril, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés de mayo, a las doce horas,

en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecisiete de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Colección de España es Así, título Cataluña, compuesto de 2.650 ejemplares. Estimando un valor de 525 pesetas por ejemplar resulta un total de 1.391.250 ptas.

2.—Colección del País Valenciano, compuesta de 4.525 ejemplares. Tasado a 525 ptas. ejemplar, resultando un total de 2.375.625 ptas.

3.—Colección de Navarra, compuesta por 2.850 ejemplares, valorado cada ejemplar en 525 ptas. Total 1.496.250 pesetas.

4.—Colección de Cantabria, compuesta por 1.983 ejemplares. Valorado a 525 pesetas ejemplar. Total 1.041.075 ptas.

5.—Derechos de arrendamiento y traspaso que pueda tener dicha sociedad en el local donde tiene el domicilio social, calle Relojero Losada, n.º 33, de León, destinado a oficina y almacén, de unos 180 metros cuadrados aproximadamente, por el que abonan una renta de 30.000 ptas. Valorado en 2.500.000 ptas.

Dado en León a 13 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2091 Núm. 1325 —5.170 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 301/83-S, promovidos por don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don Miguel Angel Calaveras Ferrero, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Ponferrada, Avenida de Andalucía, número 30 (Montajes La Placa), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 70.470 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dicho demandado de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma

legal si le conviniere, haciéndole saber igualmente, que en atención a ignorarse su actual paradero, este Juzgado hizo formal traba de embargo sobre los bienes que figuran reseñados en la correspondiente diligencia, cuya copia se adjunta.

Dado en Ponferrada, a seis de marzo de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

“Diligencia de embargo.—En Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis; siendo las trece horas se constituyó el Agente Judicial con asistencia del Secretario y Procurador actor señor González Martínez, en los estrados del Juzgado, toda vez que el demandado don Miguel-Angel Calaveras Ferrero, se encuentra en paradero desconocido, a fin de practicar la diligencia acordada.

Por el Procurador actor señor González Martínez se solicita de la Comisión Judicial se haga traba de embargo sin requerimiento, sobre el siguiente bien:

Unico: Vehículo Seat-127 matrícula B-9616-EB.

El Agente Judicial a instancia del referido Procurador hace traba de embargo del bien reseñado, para cubrir la cantidad exigida.

Con lo cual se dio por terminada la diligencia, que firman los asistentes y doy fe.—Siguen las firmas.”

2046 Núm. 1308.—3 410 ptas.

**

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 95/86-J, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Juan Molinero Molinete, mayor de edad, soltero y vecino de San Justo de Cabanillas, contra don Eladio Noa Gómez, mayor de edad y cuyo paradero se ignora, sobre elevar a escritura pública contrato de compra-venta, se ha acordado conferir traslado de la demanda, al demandado don Eladio Nova Gómez, cuyo domicilio y paradero se ignora, emplazándole en legal forma, por medio del presente edicto, para que en el término de veinte días comparezca en los presentes autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Eladio Nova Gómez, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2079 Núm. 1330 —1.925 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas número 23/1985.

Pesetas

Tasas judiciales	2.145
Reintegros del juicio	1.200
Multa a Jesús Fernández Rabanal	5.000

Total general 8.345

Importa en total pesetas ocho mil trescientas cuarenta y cinco que debe satisfacer Jesús Fernández Rabanal.

León, a 10 de marzo de 1986.—El Secretario (ilegible).

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Jesús Fernández Rabanal, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior. — Firmado (ilegible). 2043

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, entre partes que se expresarán, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez de este Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas bajo el número 306/85, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Maestro Cantores número 2, representada por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y asistida del Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra don Ricardo Prieto Ordás, representado por el Procurador don Isidoro Muñoz Alique y asistido del Letrado don Francisco Gómez Bernardo y contra don José García Suárez, vecino de Bembibre, en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Maestro Cantores número dos contra don Ricardo Prieto Ordás y don José García Suárez, debo condenar y condeno al demandado don

José García Suárez a satisfacer a la Comunidad de Propietarios de la calle Maestro Cantores número dos, la cantidad de ciento cuarenta y una mil ochocientos cincuenta pesetas; así como los intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas del procedimiento y absolviendo libremente al condenado don Ricardo Prieto Ordás.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don José García Suárez, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don José García Suárez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

2045 Núm. 1310.—4 070 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Begoña Rodríguez Martínez; Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 152/85, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe de las causas en el presente juicio de faltas número 152/86.

Pesetas

Tasa judicial por registro de juicio (Disp. Com. 11)	55
Tasa judicial por Dil. previas (artículo 28)	90
Tasa judicial por tramitación (artículo 28)	550
Tasa judicial por 4 por 208 cartas Ord. o Exhortos (artículo 31)	832
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29)	85
Indemnización perj. José Albino Fena de Oliveira	96.000
Reintegro de timbre	800
Pólizas de Mutualidad	450
Multa	3.000
Art. 10-6-T-1.ª T. Costas	415

Total 102.277

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 102.277 pesetas que salvo error u omisión deberán ser satisfechas por el condenado José Luis López Quintana, doy fe en Pon-

ferrada, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación y traslado por término de tres días al condenado José Luis López Quintana, en ignorado paradero expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez. 2019

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 287/86 por estafa, por medio de la presente se cita a Rosa Joana Rodríguez, en concepto de denunciada, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día nueve de abril a las diez cuarenta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 11 de marzo de 1986.—El Secretario (ilegible). 2047

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 269/84, seguida a instancia de José Vallinas Ribera y otros, contra Hijo de Facundo Alvarez, Sociedad Limitada, sobre cantidad, por un importe de cuatro millones sesenta y seis mil quinientas veinticuatro pesetas por el concepto de principal, más la de setenta y cinco mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la Empresa apremiada y siendo la tasación la siguiente:

Máquina moldeo Loramendi modelo S 161 nr. 370, la valora en 1.650.000.

Máquina de moldeo Loramendi, modelo S 6/5 nr. 468, la valora en 1.550.000 ptas.

Carretilla marca Clak SPF 3835, valorada en 2.500.000 ptas.

Granalla modelo Mignon nr. 2.000, valorada en 1.025.000 ptas.

Torno marca Abate KR 320, valorado en 1.000.000 de ptas.

Taladro automático de cabezal múltiple marca Ibarria B70 P, valorado en 2.300.000 ptas.

Torno horizontal Cem, valorado en 60.000 ptas.

Máquina de comprobación presión porosidad de llaves de paso, la valora en 145.000 ptas.

Quemador gas-oil de horno fundición bronce, valorado en 30.000 ptas.

Equipo de soldadura autógena, valorado en 10.000 ptas.

Compresor de 3 HP marca Bético, valorado en 30.000 ptas.

Máquina de escribir marca Olivetti Línea 90, valorada en 15.000 ptas.

Un archivador metálico, valorado en 20.000 ptas.

Dos mesas de oficina y cuatro sillas, lo valora en 30.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. Artemio Alvarez Pastor, titular de la Empresa apremiada, domiciliada en Valderas, Ctra. Estación, s/n., donde deberán dirigirse si quieren examinarlos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número tres, en primera subasta el día veintidós de abril, en segunda subasta el día dieciséis de mayo, y en tercera subasta el día diez de junio, señalándose para todas ellas la hora de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos ter-

ceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

2051 Núm. 1312—7.425 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEÓN

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 14/86 dimanante de los autos n.º 148/85 instados por D. Nicancor González Cobos contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Pérez Ares.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade. En la ciudad de Ponferrada a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Andrés Calvo Martínez, S. A., vecino de Bembibre, c/ Quevedo, n.º 13, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 284.129 pesetas en concepto de principal y la de 57.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquense las diligencias previstas en el n.º 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, dando cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en treinta días

aporte datos de bienes libres de la empresa ejecutada. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Fdo.—J. M. Martínez Illade.—El Secretario.—Rubricados.

1977

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Santa Olaja y

Santibáñez del Porma

Se convoca a Junta General de regantes, para el día treinta de marzo a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en la escuela de Santibáñez, para tratar los siguientes asuntos:

1.º—Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

3.º—Examen de cuentas de gastos correspondiente al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja del Porma, a 11 de marzo de 1986.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2090 Núm. 1334—1.210 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

TERCERA EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio en León, calle Ordoño II, n.º 10, fundada en fecha 2 de diciembre de 1900, emite Cédulas Hipotecarias por importe de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de pesetas), en títulos al portador de 50.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierto desde el día 25 de marzo de 1986 hasta su total venta, cerrándose en cualquier caso la emisión el día 20 de diciembre de 1986.

Interés: El interés nominal será del 10 por 100, pagadero por semestres vencidos, los días 21 de junio y 21 de diciembre de cada año. El primer cupón a pagar será el día 21 de diciembre de 1986 y su importe vendrá determinado en función del tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará a los 3 años de la fecha de cierre de emisión, es decir, el 21 de diciembre de 1989.

Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 50.000 pesetas por cada título, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: La Entidad responderá de los intereses y principal con carácter universal, y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas gozarán de una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiera y la inversión sea por suscripción.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias de esta emisión, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 19, Ley 2/81).

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión de estos títulos a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, habiéndose encomendado la función de contrapartida a "Gesinca, S. A.", de Madrid.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y en la Bolsa de Comercio de Madrid, de cuyos datos se responsabilizan como Administradores de la Entidad emisora, don Julián de León Gutiérrez, Presidente; don Joaquín López Contreras, Vicepresidente; don José Manuel Cordero del Campillo, Director General, y don Miguel Salguero López, Director General Adjunto.

León, 14 de marzo de 1986.

2149 Núm. 1335.—5.005 ptas.